

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REFUERZO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-11110 *Notificación de sentencia 72/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 507/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de EDP Comercializadora de Último Recurso SA, frente a Lucía María Lardín Mangas, en los que se ha dictado sentencia y de fecha 1 de julio de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000072/2015

En Torrelavega, a 1 de julio de dos mil quince.

Vistos por el Ilma. Dña. Verónica Ponte García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 0000507/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de la entidad EDP Comercializadora Último Recurso, representada por el procurador de las tribunales D. Pedro Miguel Cruz y asistido por el Letrado D^a María Peña, contra D^a Lucía María Lardín Mangas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad EDP Comercializadora Último Recurso, contra D^a Lucía María Lardín Mangas; debo condenar y condeno a esta última a pagar a la actora la cantidad de 1.126,13 euros, más los intereses legales y expresa imposición de costas.

La presente resolución es firme, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por cuanto se trata de una sentencia dictada en un juicio verbal por razón de cuantía que no supera los 3.000 euros. En consecuencia, contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado, el día de su fecha. DOY FE.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Lucía María Lardín Mangas, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2015/11110

CVE-2015-11110